



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) HODER ANDRES PALACIOS REUTELA, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1021405422, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo CUANICLITO con capacidad de 05 pasajeros, de placas JYNO73 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de MEDELLIN. siendo el destino ISTMINIO el día 15 del mes de JUNIO de 2025 al día 17 del mes de JUNIO de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

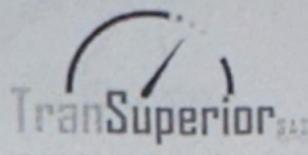


Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número Único 604 322 85 50

Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 010000413634





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 14 de JULIO de 2025

FLORIANO PALACIOS P.
CONTRATANTE
C.C. 1021405422
DIRECCIÓN: CALLE 9 #430-51
CELULAR: 30135410792
TELÉFONO:

leffin
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA:
C.C.
CELULAR:



Escaneado con CamScanner

Número único 604 322 85 50
Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia





Transporte Local, Intermedio y Largo

TIENDAS - SERVICIOS - MATERIALES - ALQUILERES - VENTA DE AUTOS - VENTA DE VEHICULOS - VENTA DE EQUIPOS - VENTA DE MATERIALES - VENTA DE AUTOS - VENTA DE VEHICULOS - VENTA DE EQUIPOS - VENTA DE MATERIALES

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Lucelly Rebeca Marulanda	42691844
2	Luciana Melia Pintellini	T. 1025663987
3	Marianela MELIU PINTELLINI	T. 1033144909
4	Adriana V. NIOLFRICO HOIQUERA	T. 1077453091
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		



Escaneado con CamScanner

Calle 51 No. 22-25 - Oficina 704 - Número único 604 322 85 50

email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 010000412826

ISO:9001:2015

ISO:45001:2018

BUREAU VERITAS

Certification



Scanned with

CamScanner